

Antofagasta, 06 de septiembre de 2022

Sra. Sandra Cortez
Jefa Región de Antofagasta
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente:

Ref. Remite información de cumplimiento, avance e inscripción en plan de Seguimiento Programa Cumplimiento MSA, RES. EX. 1/ROL F-040-2022

Fecha 17 de Agosto de 2022

Instalaciones: Tecno Fast La Negra, Antofagasta.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, informamos a esta Superintendencia de Medio Ambiente, que se realizaron las correcciones emanadas de las Resolución Exenta D.S.C. Nº 134 y en consideración fe la RES.EXNº1/ROL F-040-2022.

Tabla N.º 1: Luminarias Tecno Fast, La Negra

SECTOR	Nº LUMINARIAS	ESPECIFICACIONES
Portería y acceso a oficinas	1	Luminarias Haluro Metálico marca Ekoline, modelo proyector plus Haluro de 400W de potencia, de acuerdo a información constatada en terreno y entregada por el titula en su carta
Portería y modulo supervisor	2	Luminarias con tecnología LED maca Darlux, modelo proyector Led 50W, de acuerdo a la información entregada por el titular en su carta.
	3	Luminarias de ahorro de energía, sin placa de identificación visible.

N.º	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
1	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental y ornamental de Tecno Fast La Negra, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.	<p>Artículo 13. Control. El control de la presente norma de emisión se realizara mediante la certificación, previa a la instalación. Del cumplimiento de los limites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de los letreros luminosos ya instalados y mediante a verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.</p> <p>Artículo 16. Laboratorios y Certificados. La certificación, precia a la instalación, del cumplimiento de limites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la superintendencia de electricidad y combustibles, en adelante SEC.</p>
2	Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado ambiental y ornamental correspondientes a Tecno Fast La negra, se encuentran instaladas con ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitica para un ángulo gama mayor a 90º.	<p>Artículo 6. Limite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes: (...)</p> <p>2. una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas para un ángulo gama mayores a 90º, por cada 1000 lúmenes del flujo de lampara (...)</p>



Los siguientes hechos actos u omisiones que constituyen una infracción conforme al artículo 35j, de la LO-SMA, en cuanto incumplimientos de los requerimientos de información de la superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados:

N.º	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
3	No se entrega la información solicitada mediante Resolución Exenta D.S.C Nº 134, de fecha 27 de enero de 2022, que inicia corrección pre-procedimental y requiere información..	<p>Resolución Exenta D.S.C N.º 134/2022 de enero de 2022</p> <p>Resuelvo: I. requerir información a Tecno Fast S.A., Rol Único Tributario N.º76.320.186-4 representada por Rodrigo Prado, en relación a la unidad fiscalizable Tecno Fast La Negra, en los siguientes términos:</p> <p>1.- informar si a la fecha se implementado el recambio de luminarias existentes al momento de la visita inspectiva a la unidad fiscalizable, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento del D.S. N.º 43/2012. En el caso en que hubiese realizado el recambio de las luminarias deberá indicar la fecha en la que se realizo dicho recambio; y adjuntar fotografías fechadas y georreferenciadas de cada una de las luminarias instaladas, identificándolas de acuerdo a su marca, modelo y potencia, asi como la copia de los certificados</p>

	<p>de cumplimiento de los N° 43/2012, emitidos por un laboratorio autorizado por la SEC.</p> <p>2.-en caso de haber realizado el recambio de las luminarias, deberán adjuntar un catastro de aquellas actualmente instaladas en la unidad fiscalizable, que deberá indicar el total luminarias existentes, con desglose que permita identificarlas de acuerdo a su marca, modelo y potencia, conforme a lo indicado en el formulario de catastro para regularización de D.S. N° 43/2012. Además, deberá informe técnico que de cuenta de los trabajos realizados y de la correcta instalación de cada una de las luminarias existentes en el Estado, de conformidad al ángulo de montaje para la cual se haya otorgado la respectiva certificación de cumplimiento del D.S. N° 43/2012.</p> <p>3.- Planimetría que permita identificar la distribución de cada una de las luminarias existentes en la unidad fiscalizable, en formato .kmz o .pdf, identificándolas de acuerdo a su marca, modelo y potencia.</p> <p>4.- Copia de las facturas de los bienes y servicios requeridos para el recambio de luminarias, según corresponda implementada. Al respecto, deberá señalar el total de costos asociados a la implementación de las medidas correctivas, con desglosé respectivo, acompañando copia de la(s) factura(s) que de(n) cuenta de la transacción.</p> <p>IV. TENGASE PRESENTE EL PALZO DE ENTREGA DE LA INFORMACION REQUERIDA Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.</p>
--	---

En atención a los antecedentes aportados por esta unidad fiscalizable y que se han reportado a la SMA con fecha 1 de octubre de 2019, ingresados por oficina de partes.

En este caso se presentó el siguiente registró fotográfico

ANTES	DESPUES
	
Lámparas tipo tortugas	Retiro de lamparas

ANTES	DESPUES
	
<p>Luminaria Haluro</p>	<p>Retiro de luminarias e instalacion de iluminacion de cortesia en alero para ingreso a sucursal.</p>
ANTES	DESPUES
	
<p>Lámparas tipo tortugas</p>	<p>Retiro de lamparas</p>
ANTES	DESPUES
	
<p>Retiro de lampara de Haluro</p>	<p>Se realiza el cambio por luminaria Led la que se instala en angulo Gama 90°</p>

MEJORAS ADICIONALES



Instalacion de alero para evitar contaminacion luminica al exterior



Instalacion de poste con luminaria Led en angulo gama 90°, con termporizador el que permite optimizar los tiempos de encendido, disminuyendo la contaminacion luminica y comprometidos con el medio ambiente tambien un ahorro de energia.



Instalacion según D.S43



Placa Identificatoria

En el proceso de mejora continua, hemos retirado las luminarias que no cuentan o no cumplen con lo dispuesto en la legislación vigente.



Documentos adjuntos:

- Plano ubicación lampara existente
- Certificado SEC
- Factura de compra nuevas luminarias por instalar
- Anexo 1 formulario de catastro para regulación
- Informe técnico de instalador SEC

Adicionalmente y comprometidos con el cuidado y bienestar de nuestro ecosistemas nos hemos integrado al Programa Cumplimiento MSA, el que nos permitirá evitar posibles desviaciones en nuestros procesos.

Por lo que ya fuere solicitado el usuario y clave a esta respectiva autoridad.

Saluda atentamente,

David Villar Muñoz
Experto en Prevención de Riesgos
Tecno Fast S.A.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se entrega la información solicitada mediante Resolución Exenta D.S.C N° 134, de fecha 27 de enero de 2022, que inicia corrección pre-procedimental y requiere información
NORMATIVA PERTINENTE	D.S N° 43 / 2012 Regulación de la contaminación Lumínica
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Efecto negativo producido por la infracción corresponde a la emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y por tanto, excede el límite de emisión indicado en el D.S. 43/2012, implicando la contaminación de los cielos nocturnos de la Región de Antofagasta, afectando su calidad astronómica
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Instalación de poste con luminaria Led en ángulo gama 90°, con temporizador el que permite optimizar los tiempos de encendido, disminuyendo la contaminación lumínica y comprometidos con el medio ambiente también un ahorro de energía.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Modificar angulos de luminarias de la sucursal de la Sucursal La Negra y eliminar cualquier fuente de contaminacion luminica, modificar nuestro proceso interno de adquisicion de luminarias para evitar desviaciones futuras.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
1	Acción Eliminación de luminarias fuera de norma	01-09-2019	Son retiradas todas las luminarias que no cumplen con el DS 43. Reubicación de luminaria en posición de 90ª gama	Reporte Inicial	\$0	
	Forma de Implementación			Reporte con fecha 01-092019, ingresado por oficina de partes SMA, Antofagasta		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos	
	N/A			N/A		Reportes de avance	N/A
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento			
	N/A			N/A		Reporte final	N/A

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	Impedimentos

N/A	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		N/A
	Acción	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				N/A		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	Revisión permanente		Se realizaran revisiones permanentes a nuestra flota industrial y fija, con	Reportes de avance	

				el fin de mantener una mejora continua mantendremos nuestro compromiso con el cuidado del ecosistema y evitaremos nuevas desviaciones.			
	Proceso de autorregulación		Permanente			Cade vez	
	Forma de implementación					Reporte final	
	permanente						

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

